PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES (COMPLEMENTO AL PLIEGO ELECTRONICO DEFINITIVO DE CONDICIONES) – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SAMC-005-2026

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN, SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES Y PINTURA DE TRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES, URBANAS Y RURALES DE MAYOR AFLUENCIA PEATONAL Y VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA**

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de la "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN, SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES Y PINTURA DE TRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES, URBANAS Y RURALES DE MAYOR AFLUENCIA PEATONAL Y VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA**". El presente proceso de contratación se encuentra identificado con el número SAMC-005-2026.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo (complemento al pliego electrónico definitivo de condiciones), así como como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de Contratación pública – SECOP II -. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada DE Menor Cuantía Por Subasta Inversa.

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

a) El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
b) El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su

actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

1.2 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN (ADENDAS) DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La información contenida en el Pliego de Condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.3 CALIDADES DEL PROPONENTE

La Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la

presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

1.4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES

Toda solicitud de información o aclaración respecto al Pliego de Condiciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, se deberán entregar a través de SECOP II en expediente del proceso. Las respuestas, serán suministradas a través del SECOPII.

1.5 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del pliego de condiciones definitivo (complemento al pliego electrónico definitivo de condiciones) los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOPII.

Así mismo forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOPII)

a. La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015.

1.7 CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES (511.708.497)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimento de los dispuesto de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El municipio de LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, invita a todas las personas y organizaciones interesas en hacer control social al presente proceso de Contratación a

que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las actuaciones y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente proyecto de pliego de condiciones, el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción, por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato si el incumplimiento tiene consecuencias adicionales

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de interesados y Proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio a través de la plataforma del SECOP II., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto, el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza dicha observación y así mismo el nombre completo, dirección teléfono y correo electrónico de quien realiza la observación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@launion-valle.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción, en este evento la comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento

previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN, SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES Y PINTURA DE TRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES, URBANAS Y RURALES DE MAYOR AFLUENCIA PEATONAL Y VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA**", y tiene como

especificaciones técnicas las siguientes y las contenidas en la ficha técnica que forma parte integra del presente documento:

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	ENTREGAR PINTURA TRÁFICO ACRÍLICA BASE SOLVENTE COLOR BLANCO	CUÑETE	10	$ 650.000,00	$ 6.500.000,00
2	ENTREGAR PINTURA TRÁFICO ACRÍLICA BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO	CUÑETE	50	$ 650.000,00	$ 32.500.000,00
3	ENTREGAR IMPRIMANTE ACRILICO - IMPRIMANTE PARA DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES	CUÑETE	30	$ 650.000,00	$ 19.500.000,00
4	ENTREGAR DISOLVENTE XILOL	GALÓN	5	$ 88.299,00	$ 441.495,00
5	ENTREGAR PLANTILLA METÁLICA – PARE – EN ANGULO DE 1 PULGADA POR 3/16 DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, CON PLATON SUPERIOR Y LATERAL.	UNIDAD	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
6	ENTREGAR PLANTILLA METÁLICA – PROHIBIDO PARQUEAR – EN ANGULO DE 1 PULGADA POR 3/16 DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL. DE 2 MTS DE DIAMETRO CON VISAGRAS METALICAS TUBULARES.	UNIDAD	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
7	ENTREGAR PLANTILLA METÁLICA SENTIDOS VIALES (FLECHAS) EN ANGULO DE 1 PULGADA POR 3/16 DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL (UNA DERECHA, UNA IZQUIERDA Y UNA FRONTAL).	UNIDAD	3	$ 903.646,67	$ 2.710.940,00

8	ENTREGAR RESALTOS PLASTICOS DE 6 METROS LINEALES (36 ML APROX), INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE, PEGAMENTO EPOXICO DE 2 COMPONENTES	UNIDAD	7	$ 2.208.882,00	$ 15.462.174,00
9	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SP-25 PROXIMIDAD A RESALTO, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA .	UNIDAD	8	$ 756.303,00	$ 6.050.424,00
10	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SP-25A UBICACIÓN DE RESALTO, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	8	$ 756.303,00	$ 6.050.424,00
11	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SR-30A VELOCIDAD MÍNIMA PERMITIDA, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	8	$ 756.303,00	$ 6.050.424,00
12	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL DENOMINADA SR-28 PROHIBIDO PARQUEAR, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	6	$ 756.303,00	$ 4.537.818,00

13	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL DENOMINADA SR-38 SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO CON LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	2	$ 756.303,00	$ 1.512.606,00
14	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL DENOMINADA SR-06 PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO CON LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	1	$ 756.303,00	$ 756.303,00
15	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL DENOMINADA SR-08 PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO CON LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	1	$ 756.303,00	$ 756.303,00
16	ENTREGAR RESALTO DE 7.5 METROS APROXIMADAMENTE CADA UNO (37.5 ML), INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE, PEGAMENTO EPOXICO DE 2 COMPONENTES - PARA ZONAS ESCOLARES	UNIDAD	1	$ 2.724.627,05	$ 2.724.627,05
17	ENTREGAR RESALTO DE 6 METROS CADA UNO (36 ML), INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE, PEGAMENTO EPOXICO DE 2 COMPONENTES	UNIDAD	4	$ 2.208.882,00	$ 8.835.528,00

18	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SP-25 PROXIMIDAD A RESALTO, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	5	$ 756.303,00	$ 3.781.515,00
19	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SP-47 ZONA ESCOLAR, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	5	$ 756.303,00	$ 3.781.515,00
20	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SP-25A UBICACIÓN DE RESALTO, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA .	UNIDAD	5	$ 756.303,00	$ 3.781.515,00
21	ENTREGAR SEÑAL VERTICAL SR-30A VELOCIDAD MÍNIMA PERMITIDA, ELABORADA EN LÁMINA GALVANIZADA, TUBO REDONDO, DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA.	UNIDAD	5	$ 756.303,00	$ 3.781.515,00
22	ENTREGAR PINTURA TRÁFICO ACRILICA BASE SOLVENTE PARA LA DEMARCACION DE ZONA ESCOLAR COLOR BLANCO, AMARILLO Y NEGRO.	CUÑETE	4	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
SUB TOTAL					$ 137.815.126,05
IVA					$ 26.184.873,95
TOTAL					$ 164.000.000,00

(Ver anexo técnico Obligaciones específicas.)

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La Compraventa objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

	CODIGO UNSPSC	DECRIPCION
1	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
2	46161500	Control de Trafico
3	81141500	Control de calidad
4	95111600	Vías de tráfico abierto
5	55121700	Señalización
6	55121900	Equipos de Señalización
7	80141700	Distribución
8	23153500	Sistemas de pintura
9	31211500	Pintura y tapa poros
10	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
11	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar.
12	31211600	Aditivos para pinturas

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
d. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
e. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
f. Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

"CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($164.000.000)" En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

PRODUCTO: SEÑALIZAR LOS CRUCES PEATONALES, PARES, SENTIDOS VIALES Y DEMÁS SEÑALIZACIÓN PARA EL BUEN FLUJO DE VEHÍCULOS Y PEATONES	
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2409013.92919.16.0.01.1.006
CÓDIGO:	263
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
FUENTE:	1.006 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.079.143)
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2409013.92919.16.0.01.2.006
CÓDIGO:	311
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
FUENTE:	2.006 R.B SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR:	CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SIETE PESOS M/CTE ($50.920.857)
PRODUCTO: INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO	
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2409013.91134.16.0.01.1.001
CÓDIGO:	262
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
FUENTE:	1.00.1 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)
PRODUCTO: INSTALAR SEÑALES DE TRÁNSITO HORIZONTALES Y VERTICALES, EN LOS SITIOS DE MAYOR AFLUENCIA Y TRÁFICO VEHICULAR. FRENTE A LO CUAL EL PRESENTE PROCESO BUSCA QUE SE DÉ CUMPLIMENTO A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PLANTEADOS, REDUCIENDO LA TASA DE ACCIDENTALIDAD DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO	
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2409039.92919.16.0.01.1.001
CÓDIGO:	264
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

FUENTE:	1.001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)
PRODUCTO: INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN ZONAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2401062.91134.16.0.01.1.001
CÓDIGO:	258
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DE LAS ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
FUENTE:	1.001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
VALOR TOTAL:	**CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($164.000.000)**

3.3. FORMA DE PAGO

Un único pago conforme a los artículos entregados y con el recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Movilidad.

Así las cosas, el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe del contratista e informe del supervisor, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2. Factura o cuenta de cobro.
3. Planilla de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal
4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro o factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o antes si se realiza la entrega total de los elementos contratados.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34. – Almacén General.

4. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato a celebrar es de Compraventa, conforme a lo reglado por el artículo 905 y SS del Código de Comercio. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del bien a contratar.

El presente proceso de selección se realizará por convocatoria pública, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a lo reglado por el Artículo 2do, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 Del Decreto 1082 de 2015.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Que en tal sentido, el Municipio, NO evidenció la existencia de un Acuerdo Marco De Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que tenga relación y similitud con los bienes relacionados en la ficha técnica que pretende adquirir el Municipio, en este orden de ideas el Municipio realizará el presente proceso de selección objetiva por convocatoria pública, conforme lo establece el numeral 2do, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, por los motivos expuestos líneas arriba.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiana y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

5. REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS ANEXOS

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán RECHAZADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8° de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Adicional el proponente deberá aportar:

I. Formato único de hoja de vida DAFP diligenciado

II. Diligenciar Declaración de no sanciones y multas (Anexo)

III. Diligenciar la Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades (Anexo)

a. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal:**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7°, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en

relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

I. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

II. Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

III. En caso de unión temporal, se indicará al Municipio la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

IV. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal será durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

V. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

La modificación de los porcentajes de participación y/o la modificación del esquema propuesto de consorcio o unión temporal, al presentarse la oferta, durante el curso del proceso de Subasta Inversa Electrónica, será causal de rechazo.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá

presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

b. **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro mercantil:**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, de ser personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

vi. El proponente deberá acreditar la Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

c. **Apoderado**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

d. **Compromiso Anticorrupción**

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apegoa las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que el Municipio, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la Ley.

e. **Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para contratar**

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo,por el valor propuesto.

f. **Registro Único Tributario – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

g. **Libreta Militar del Representante Legal.**

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la libreta en cualquier momento.

h. **Boletín de Responsabilidad fiscal.**

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

i. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC), Inhabilidades Por Delitos Sexuales y Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – Ley 2097 de 2021.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del Representante Legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Aplica a todas las personas señaladas en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021.

k. **Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales**

El proponente persona jurídica: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

I. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

II. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

III. En caso en que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

l. **Fotocopia de la Cédula de ciudadanía**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural, o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

- Cedula de ciudadanía, Cedula de Extranjería o Pasaporte.

m. **Registro Único de Proponentes – RUP:**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la

Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales ó jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2, que regulan el Registro Único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de las propuestas.

Nota: Tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura todos los integrantes del proponente plural deben contar con la totalidad de los códigos caso contrario será rechazada la oferta.

n. **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST", específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta:

Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

o. **Garantía de seriedad de la propuesta:**

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca –dentro del proceso en la plataforma SECOP II.

p. Experiencia.

La experiencia se acreditará, anexando certificación o constancia, o en su defecto, copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación; en todo caso estos deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

q. Capacidad organizacional (análisis de indicadores financiero y organizacionales)

Capacidad Financiera

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2025, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP. Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez (IL):

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

IL = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Índice de endeudamiento

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

NE = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) *100

Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad que tiene la proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que la proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Capacidad Organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

Rentabilidad del patrimonio (ROE)
Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.
Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del activo (ROA)
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total

Capacidad Financiera.
El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 8.27
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.32
Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

Capacidad Organizacional
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos.	Mayor o igual a 0.26
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0.41

Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

O. DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS ANEXOS

El proponente deberá presentar todos los anexos del pliego de condiciones completamente diligenciados, y firmados

Además de los requisitos exigidos en los presentes estudios previos deben tenerse en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones del proceso

Los proponentes deberán remitir adicionalmente a los ya solicitados los siguientes documentos:

	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Carta presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal
	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica
	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona

PERSONAS NATURALES O **PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS**	jurídica.
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, sea de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas

	Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019). Diligenciado en línea y actualizado de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).
	CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, el SGSST. El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que, en la actualidad, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación IGUAL O MAYOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE
	Certificación bancaria
	Propuesta técnica y económica. Cuando el Proponente omita

	ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
	Certificado de existencia y representación legal o documento que acredite la personería jurídica de la entidad, con una expedición no mayor a 30 días.
	EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución de cinco (05) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con dispositivos viales: Resaltos y señales verticales contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar la ejecución de Cuatro (04) Contratos con su respectiva acta de liquidación con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con suministro y venta de pintura tráfico y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso; que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

9. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

8.1. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

9.2. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones, el cual debe ir en un sobre aparte de los documentos habilitantes, razón por la cual, la plataforma mantendrá encriptado el mismo hasta iniciar la subasta. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

En todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial total (Precio Estimado) establecido para la contratación. El valor ofertado deberá ser presentado únicamente en el módulo de propuesta económica (Sobre 2 – Económico) del SECOP II.

10. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

10.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de La Unión Valle de La Unión Valle, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

10.4. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso establecida en el cronograma del pliego electrónico de condiciones.

En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la guía sobre el uso del SECOP II "Presentar ofertas".

10.5 DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o financieros previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

11. SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA

Para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica se deberá llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 de manera electrónica, escogiendo la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, su complemento y demás anexos.

De igual manera todos los oferentes deberán conocer y cumplir los términos y condiciones establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas.

A. PRECIO

Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que la base será el valor del presupuesto total ofertado en la plataforma de Secop II antes de IVA. La subasta inicia con el precio más bajo indicado por los oferentes. Con base en el precio final de la oferta del proponente ganador se establecerá el porcentaje de descuento total respecto del valor del presupuesto oficial, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios que conforma el presupuesto oficial. En todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial total (Precio Estimado) establecido para la contratación. El valor ofertado deberá ser presentado únicamente en el módulo de propuesta económica (Sobre 2 – Económico) del SECOP II. Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma Secop II el valor correspondiente a su propuesta económica en el módulo "PROPUESTA ECONÓMICA".

B. CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA-MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado). En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

PRECIO DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

NOTA ACLARATORIA: El módulo de Subasta de Secop II se encuentra parametrizado para la recepción de ofertas en unidad de medida PESOS, por tanto, la representación simbólica que acompaña las ofertas y los lances recibidos es "COP", unidad monetaria en Colombia, no obstante, se aclara a todos los oferentes y partes interesadas que la unidad y base de evaluación del presente proceso serán "unidades porcentuales" a pesar de que su símbolo (%) no sea visualizado a través del software. El valor máximo alcanzado en unidades porcentuales constituirá el porcentaje de descuento a ponderar en los ítems y elementos a adquirir.

Así, los oferentes presentarán con cada lance, su oferta en unidades porcentuales de descuento.

Representación en el certamen

El proponente autorizado para participar en la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado. Para efectos del presente proceso de contratación, se entiende que un delegado se encuentra autorizado con el ingreso a la plataforma de secop II con el usuario y contraseña del proponente.

C. METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Definición de Subasta Inversa Electrónica

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Municipio procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total (Ver causales de rechazo).

En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II

TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA Y TIEMPO EXTRA

El Municipio programará el certamen de subasta inversa con una duración de veinticinco minutos; se aclara que la subasta no tendrá un tiempo extra.

CONECTIVIDAD

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

LANCES DE IGUAL VALOR

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

De igual forma, en caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance solo es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

FALLAS TÉCNICAS

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el protocolo de indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018.

USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- Se recomienda leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
- Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe funcionamiento de esta plataforma. https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk
- Es importante participar de la subasta de prueba. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y cuyo lance en la Subasta Electrónica haya sido el de menor valor, en caso de

empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los

certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia portada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

-Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El Municipio ordena a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, el Municipio le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, el Municipio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. El Municipio debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
Realizados estos cálculos, el Municipio seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), el Municipio seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

en la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje

deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (…)".

Para todos los efectos legales, en el presente proceso, se entiende que la subasta inicia con la apertura del sobre económico.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos del proceso, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

11.1 FECHA Y HORA DE INICIO DE LA SUBASTA

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la Subasta inversa se realiza:

Fecha de inicio 18 de junio de 2026 10: 30 am
Fecha de terminación 18 de junio de 2026 10: 55 am

Fin del certamen:

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen.
En caso de que en el primer lance dos proponentes o más lo realicen por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

Certamen de subasta por precio total
Luego del certamen de subasta, con base en el precio final de la oferta del proponente ganador se establecerá el porcentaje de descuento total respecto del valor total del presupuesto oficial antes de impuesto, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios antes de impuesto que conforma el presupuesto oficial.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto será así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

11.2. PERIODICIDAD DE LOS LANCES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los lances tendrán una periodicidad de 3 minutos. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

11.3. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LAS OFERTAS.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas no podrá ser inferior o igual al 0.5% del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

11.4. ADJUDICACION

El Municipio de La Unión Valle, adjudicará al oferente habilitado que durante la subasta inversa ofrezca el lance más bajo.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente vencedor o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

12. RECHAZO

El municipio de La Unión Valle, rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando la propuesta sea suscrita por persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante legal de la estructura plural, o no estén avaladas por el profesional respectivo en el evento que lo requiera.
b. Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directo de una persona jurídica que presente propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
c. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
d. Cuando la oferta se suscriba o presente por persona diferente al proponente o al representante legal.
e. Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial o cuando su valor sea considera do artificialmente bajo, a juicio del Municipio, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando el proponente no cumpla con las reglas objetivas del proceso.
g. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
h. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o en su defecto, cuando esta se presente con fecha de expedición posterior al término establecido para el cierre del presente proceso.
i. Cuando los documentos soportes, no correspondan a la información indicada en los respectivos anexos.
j. Cuando el proponente no presente los documentos mediante los cuales se acreditan los requisitos habilitantes.
k. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el proponente.
l. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en los anexos o que no lo haya cumplido durante el proceso de selección.
m. La omisión de la propuesta económica (formato anexo) o la ausencia de la firma del proponente o representante legal en el cuadro de la propuesta económica o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente.
n. Cuando no supere el proceso de VALIDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA descrito a continuación:

- Si hay omisión de un ítem o grupo de ítems la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítem cuyas unidades sean "según factura y/o ítem conciliados".

- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.
- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Municipio de La Unión Valle.
- el Municipio de La Unión Valle no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación solo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000) por exceso o por defecto entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por el Municipio de La Unión Valle.
- El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por defecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva propuesta. ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos solo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000). las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante el Municipio de La Unión Valle.

o) Cuando la información contenida en el RUP no se encuentre en firme.
p) La no presentación de los documentos solicitados para la verificación del "K" residual.
q) Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
r) Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los anexos, pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos que integren el proceso.
s) Cuando el proponente no aporte la ficha técnica o lo haga de forma incorrecta con la presentación de la propuesta.
t) Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial (Precio estimado) total ANTES DE IVA o el presupuesto oficial (Precio estimado) total CON IVA).
u) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.
v) Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
w) Cuando se incluya la propuesta inicial de precio en el sobre requisitos habilitante y técnico.

Nota: En caso de que se presente un solo proponente, y la propuesta económica se encuentre inmersa en el sobre N°1 Requisitos Habilitante y Técnico, de la plataforma SECOP II, no se aplicará causal de rechazo por esta razón.

13.ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

	Entidad estatal incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial**

			valor del acuerdo comercial		
Alianza Pacifico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

14. GARANTÍAS

Seriedad de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca NIT 891.901.109-3 y estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de póliza de cumplimiento, debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta; en armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta:	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria	la cual se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).

Cumplimiento: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Calidad de los bienes	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas

15. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior atendiendo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

16. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

17. TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS

Las adendas serán realizadas a través del SECOP II.
Tenga en cuenta, que en caso de que el Municipio realice una adenda al proceso de contratación que modifique la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones electrónico, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados por el Municipio al pliego de condiciones. Si no se vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por el Municipio. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección "Notificaciones" del área de trabajo del Proceso.

Dado en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año de dos mil veintiséis (2026).

YELY CARVAJAL GALLEGO
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Yely Carvajal Gallego – Secretaria de Movilidad
Revisión jurídica: Harold H. Cairasco – Asesor jurídico contratista del Departamento Administrativo Jurídico.

ANEXO 1

FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Referencia: Proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa No SAMC-005-2026.

Estimados señores:

Yo, _____ identificación como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ con Nit: presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la selección de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección.

Persona de contacto:	Nombre:
Dirección:	Dirección de la compañía:
Teléfono:	Teléfono de la compañía:
e-mail:	Dirección de correo electrónico de la compañía:

_____ _____

Firma representante legal del proponente Nombre:

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Yo,_____ identificación como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ con Nit: , manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del _____Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa No. SAMC-005-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa No. SAMC-005-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de bienes o servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

_____
(Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 3
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Referencia: Proceso de contratación selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa No SAMC-005-2026

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN, SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES Y PINTURA DE TRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES, URBANAS Y RURALES DE MAYOR AFLUENCIA PEATONAL Y VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA."

El valor total de la propuesta, está incluidos el iva, gastos de transporte y demás gastos que se pueden ocasionar en el desarrollo del objeto.

_____
Firma de proponente
Nombre:
Documento de identidad:
Representante Legal.

ANEXO 4
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y Fecha
Señores
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Referencia: Proceso de contratación selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa No SAMC-005-2026.

Estimados señores:

Yo el suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyar la industria nacional así:

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional (100%)

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Extranjero (0%)

_____
Firma del Proponente
Nombre
Documento de Identidad:
Representante Legal.

ANEXO 05

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SAMC-005-2026.

Oferente:	

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

CUENTA	**OFERENTES SINGULAR (Valor en pesos colombianos)**	**OFERENTES PLURAL**		
		PARTICIPANTE NO 1 (Valor en pesos colombianos)	**PARTICIPANTE NO 2 (Valor en pesos colombianos)**	**PARTICIPANTE NO 3 (Valor en pesos colombianos)**
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.				

Capacidad financiera

	Oferente individual	**Oferente plural**			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar porcentaje de participación)**	**(Indicar porcentaje de participación)**	**(Indicar porcentaje de participación)**	**100%**
Indicador	**Índice de los oferentes**	**Índice del participante No 1**	**Índice del participante No 1**	**Índice del participante No 1**	**Índice del oferente plural**

Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses	NA	NA	NA	NA	NA
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	**Oferente plural**			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar porcentaje de participación)**	**(Indicar porcentaje de participación)**	**(Indicar porcentaje de participación)**	**100%**
Indicador	**Índice de los oferentes**	**Índice del participante No 1**	**Índice del participante No 1**	**Índice del participante No 1**	**Índice del oferente plural**
Rentabilidad de los activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del Oferente	**Revisor Fiscal**	**Contador**
Nombre: Documento de identidad:	Nombre: Documento de identidad: Tarjeta profesional: *Indique si actúa como revisor fiscal o contador	

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO 6

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "nombre de la entidad proponente", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
ENTIDAD QUE REPRESENTA:

_____
FIRMA

ANEXO 7 – DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA

Proponente:

Integrante:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me

permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente: _____

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____